



Firmado digitalmente por:
EDUARDO VARGAS PACHECO
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/10/2023 19:27:55

RESOLUCIÓN JAFATURAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° D-000266-2023-ATU/GG-OA

Lima, 19 de octubre de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° D-000001-2023-ATU/GG-OA-UA-SCML, emitido por la profesional de la Unidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° D-000059-2023-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se señala que, la DGA en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, respecto a la disposición final de los bienes patrimoniales en el numeral 22.3 del artículo 22 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se indica que: *“Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01: *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* (en adelante Directiva), cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de

las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA; modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, en el artículo 64 de la Directiva se define la donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; asimismo, en el numeral 65.1 del artículo 65 respecto del trámite la Directiva señala:

“La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud.*
- b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.”*

Que, en el numeral 65.3 del artículo 65 de la Directiva se expresa: *“La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda.”*

Que, en el literal g) del artículo 4 de la Directiva se define a la OCP como la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces; en ese sentido, corresponde precisar que, en el literal j) del artículo 43 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, se tiene como una función de la Unidad de Abastecimiento: *“Planificar, coordinar y ejecutar las acciones referentes al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la ATU y de los que se encuentren bajo su administración”*; asimismo, el literal k) del citado artículo señala como una función de la Unidad antes mencionada: *“Administrar y registrar los bienes patrimoniales de la ATU, así como controlar y supervisar su estado de conservación”*; por tanto, dicha unidad orgánica cumple el rol de OCP en la ATU;

Que, mediante Informe Técnico N° D-000001-2023-ATU/GG-OA-UA-SCML, la profesional de la Unidad de Abastecimiento sustenta ante su jefatura el procedimiento a seguir para efectuar la donación de bienes muebles no patrimoniales de estructuras metálicas (detallados en los Anexos N° 01, 02 y 03 que adjunta al expediente), invocando la aplicación de la cuarta disposición complementaria final de la Directiva que prescribe: *“Para los bienes muebles que no se encuentren considerados como patrimoniales, se aplica supletoriamente las disposiciones contenidas en la Directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos.”*; en atención al sustento técnico emitido, mediante Memorando N° D-002574-2023-ATU/GG-OA-UA, el jefe de la Unidad de Abastecimiento autoriza a proseguir con los trámites correspondientes respecto a la donación bienes muebles no patrimoniales de estructuras metálicas;

Que, mediante el Informe Técnico N° D-000059-2023-ATU/GG-OA-UA, la Unidad de Abastecimiento sustenta y solicita a la Oficina de Administración proceder con la disposición final en modalidad de donación de los bienes no patrimoniales detallados en los Anexos N° 01, 02 y 03 adjuntos al expediente, invocando la aplicación de lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria final de la Directiva; asimismo, señalan haber cursado correos a diferentes instituciones sin fines de lucro además de haber efectuado las coordinaciones con las unidades de organización de la ATU para la publicación en la página web de la Entidad (29 de agosto de 2023), del comunicado que convoca a las instituciones sin fines de lucro para ser beneficiarios de la donación de los bienes no patrimoniales, siendo la fecha límite para cursar solicitud, el 13 de setiembre del año en curso;

Que, de la revisión de lo consignado en el numeral 4.9 y siguientes del Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento, se desprende la presentación de nueve (9) solicitudes en mérito a la publicación realizada; no obstante, dicha Unidad expresa que solo cinco (5) instituciones cumplen con todos los requisitos para ser tomadas en cuenta como posible beneficiaria de la donación (requisitos señalados en el numeral 65.1 del artículo 65 de la Directiva). Asimismo, se observa que dicha Unidad se decanta por efectuar un sorteo en presencia de los representantes de las instituciones que sí han cumplido con la presentación de todos los documentos y de un representante del Órgano de Control Institucional, hecho que se materializa a través del documento denominado “Acta de sorteo para beneficiario de donación de bienes muebles patrimoniales – Informe Técnico N° D-000001-2023-ATU/GG-OA-UA-SCM”, documento que obra en el expediente y da cuenta que la institución sin fines de lucro EMAÚS TRAPEROS DE SAN ANTONIO DE CARABAYLLO, resulta ser la beneficiaria, al haber presentado todos los documentos y haber ganado el sorteo realizado;

Que, en el literal j) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, se establece que es una función de la Oficina de Administración expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con el visto del jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54: “Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54 y modificatoria; y, en uso de las competencias conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la donación de los bienes no patrimoniales a favor de la institución privada sin fines de lucro EMAÚS TRAPEROS DE SAN ANTONIO DE CARABAYLLO, la descripción de éstos se encuentra en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Abastecimiento notificar la presente Resolución a la institución sin fines de lucro EMAÚS TRAPEROS DE SAN ANTONIO DE CARABAYLLO, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento suscriba el Acta de Entrega-recepción correspondiente, efectúe la entrega de los bienes no patrimoniales conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y ejecute las demás acciones en el marco de sus competencias.

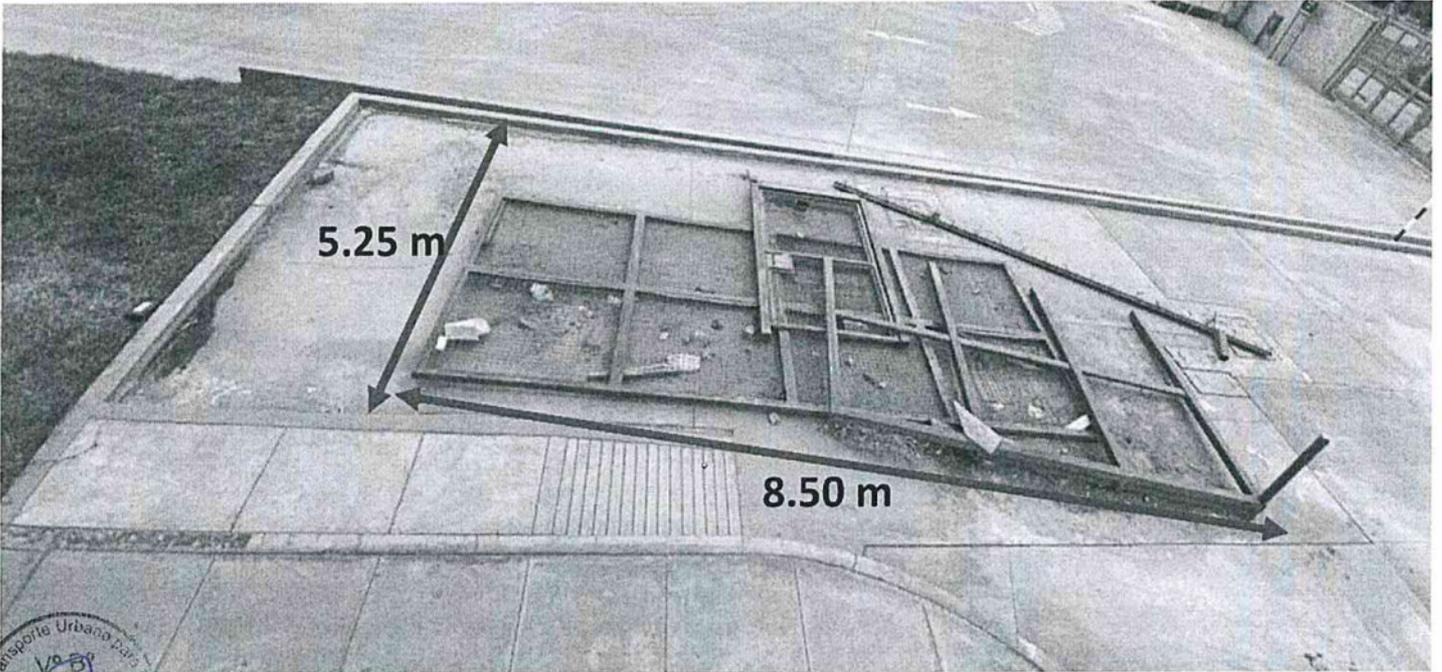
Artículo 4°. - Encargar a la Unidad de Tecnología de la Información que realice la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese,

EDUARDO VARGAS PACHECO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

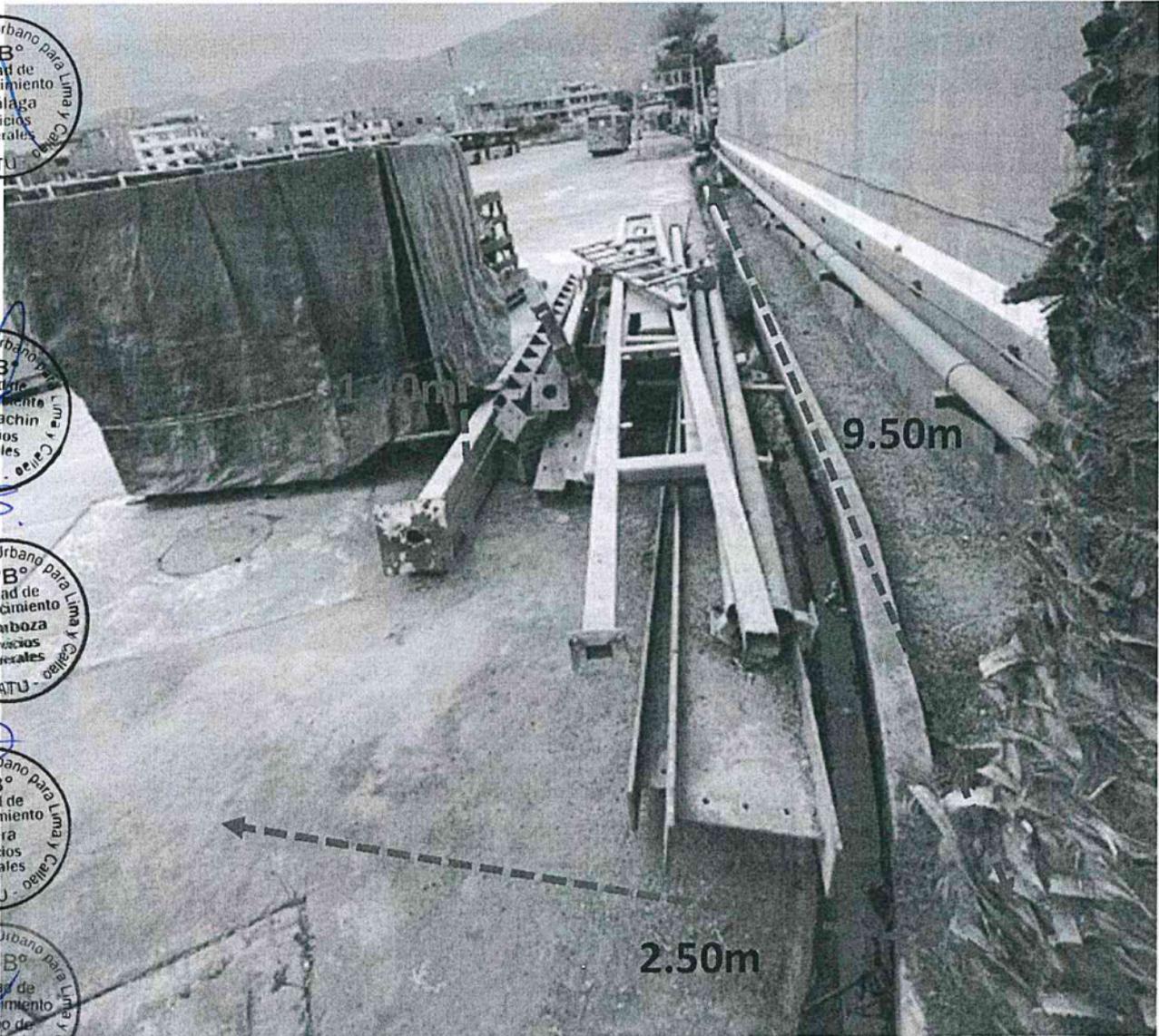
ANEXO1: PATIO NORTE





SECTOR 1

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Gómez
 - ATU -



SECTOR 2

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Málaga
 Servicios Generales
 - ATU -

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 E. Cochacín
 Servicios Generales
 - ATU -

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Barboza
 Servicios Generales
 - ATU -

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 D. Vera
 Servicios Generales
 - ATU -

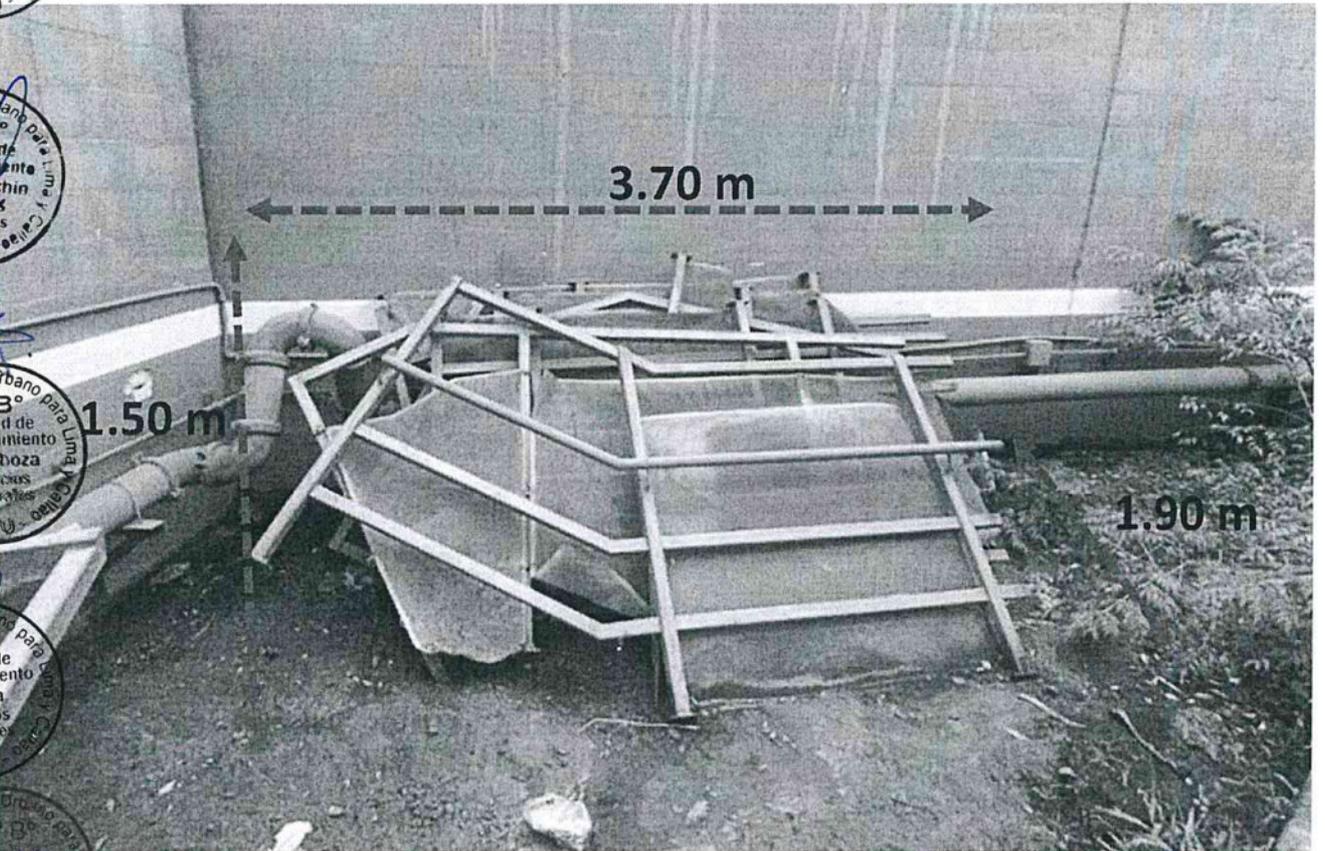
VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 Equipo de Patrimonio
 - ATU -



VºBº
Unidad de Abastecimiento
J. Gomez
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

SECTOR 3

VºBº
Unidad de Abastecimiento
J. Málaga
Servicios Generales
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



VºBº
Unidad de Abastecimiento
E. Cochachin
Servicios Generales
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

VºBº
Unidad de Abastecimiento
J. Barboza
Servicios Generales
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

VºBº
Unidad de Abastecimiento
D. Vera
Servicios Generales
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

VºBº
Unidad de Abastecimiento
Equipo de Patrimonio
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

SECTOR 4

BIENES NO PATRIMONIALES EN PATIO NORTE DEL METROPOLITANO		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Estrcutura rectangular con tubo cuadrado 4" x 4.6m x 3m	1
2	Estrcutura rectangular con tubo cuadrado de 3 1/2" x 7m con malla	1
3	Puerta de tubo cuadrado 4" x 3m x 1.8 m	1
4	Estructura de semaforo de tubo cuadrado de 10" x 9m	1
5	Tubo cuadrado de 10" x 6m	1
6	Tubo cuadrado de 4" x 9m	2
7	Estructura tipo H de 16" x 7"	2
8	Tubo cuadrado de 6" x 5m	1
9	Fierro tipo angulo de 9m x 14" en forma de 120°	2
10	Estructura de paradero de tubo cuadrado de 2" x 3m x 3m	2
11	Estructura de paradero de tubo cuadrado de 2" x 2m x 3m	1



ANEXO 2: PATIO SUR





SECTOR 1

BIENES NO PATRIMONIALES EN PATIO SUR DEL METROPOLITANO		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Puerta de aluminio con rejilla de ventilacion de 0.76m x 2.24 m	3
2	Rejillas de ventilacion para puertas de aluminio 76 x 78 cm	2
3	Gabinete para extintor de 0.80 x 0.40 x 0.23 m	1
4	Inodoro sin tanque, tamaño estandar	2
5	Ventana de vidrio con marco de aluminio de 1.60 x 1.14 m	2
6	Lvadero con pedestal de ceramico	1
7	Marco de madera para puertas 1.50m x 2.20m	2
8	Puerta contraplacada sin cerraduras 0.62 x 2.10 m	2
9	Puerta de fierro tipo rejas de 0.88 m 2.16 m	1
10	Estructura metalicas con malla 1.20 x 1.45 m	3
11	Inodoro con tanque, tamaño estandar	1
12	Puerta contraplacada sin cerraduras 0.74 x 2.12 m	4



ANEXO 03:



SEDE SURCO

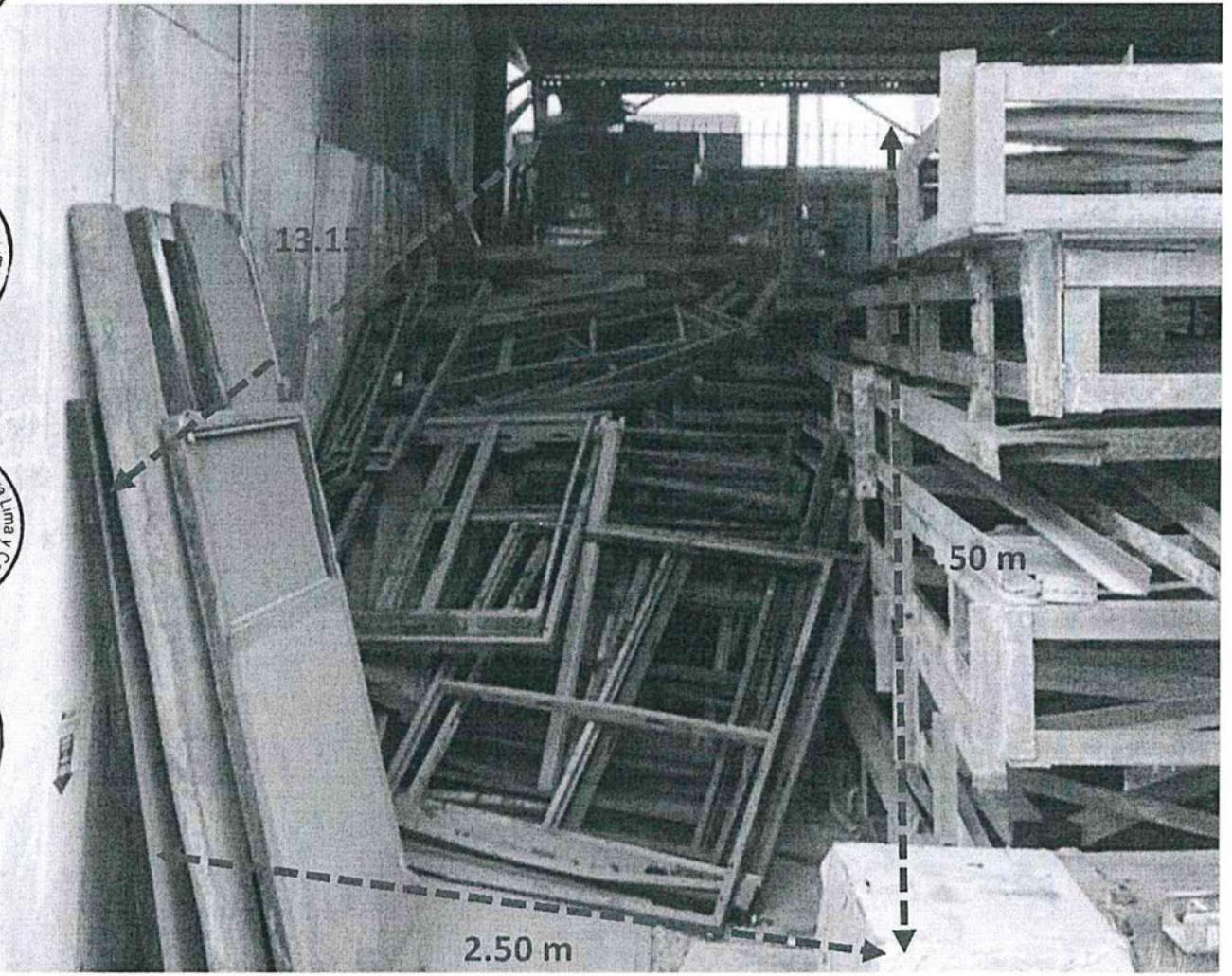




SECTOR 1

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Gómez
 - ATU -

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Málaga
 Servicios Generales
 - ATU -



SECTOR 2

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 E. Cochachin
 Servicios Generales
 - ATU -

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Barboza
 Servicios Generales
 - ATU -

VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 D. Vera
 Servicios Generales
 - ATU -

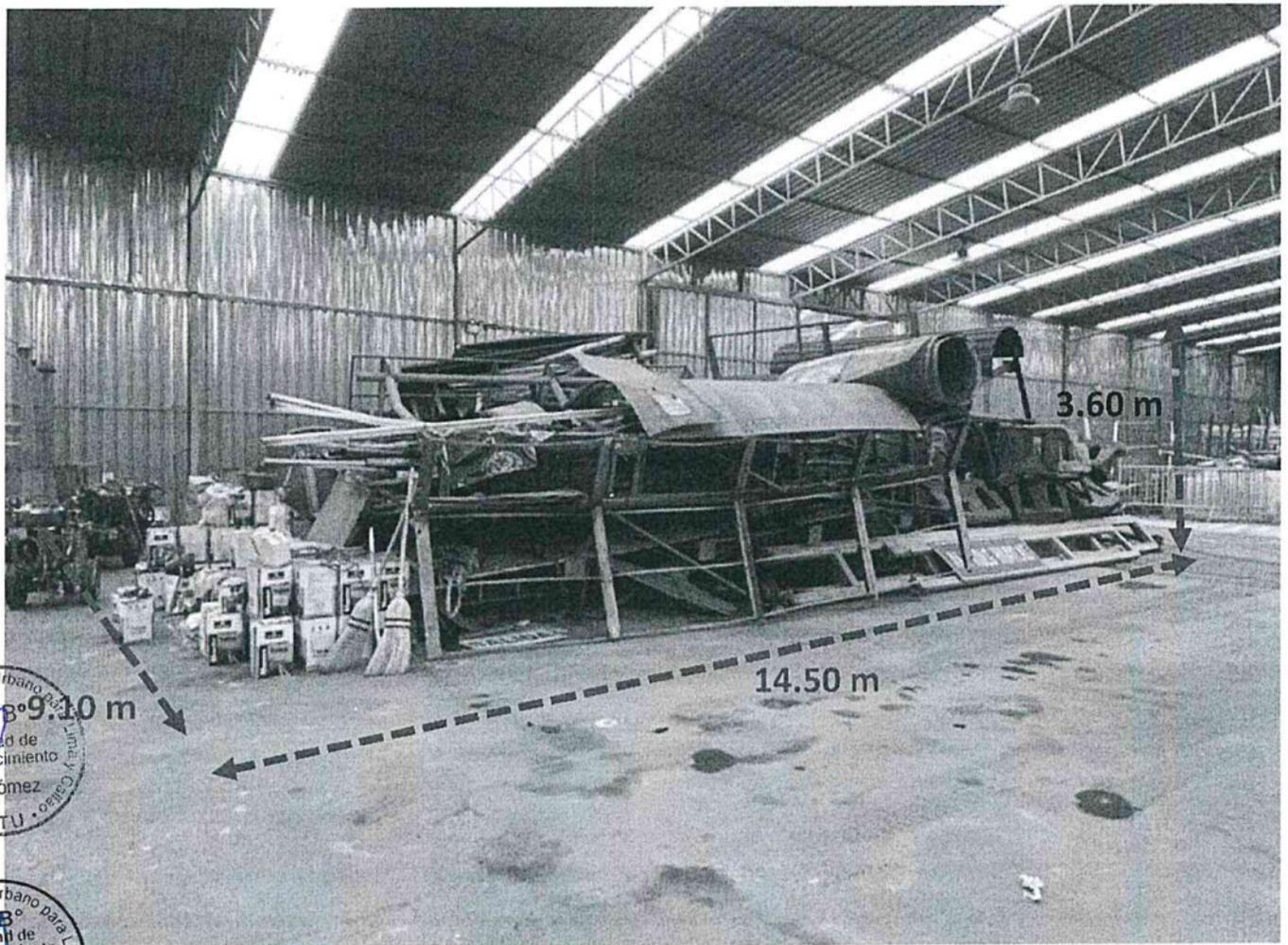
VºBº
 Unidad de Abastecimiento
 Equipo de Patrimonio
 - ATU -

BIENES NO PATRIMONIALES EN LA SEDE SURCO		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Escalera Metalica de 6 pasos con plataforma 60cm x 2.50m	1
2	Gabinete metalico (tablero) 1.10m x 1.30m x 0.40m	1
3	Tubo cuadrado de 1 1/2" x 2.50m con soldadura	1
4	Tee de canal U de 4" x 0.40m	60
5	Soporte para baner 1"	82
6	Tubo cuadrado de 1" para baner	75
7	Estructura para separador de 2" x 1.50 m	300
8	Carrete de cable acerado N°3	3
9	Tubo cuadrado de 2" x 2.40m para separador	30
10	Melamina para separador 0.30 m x 1.20m	80
11	Melamina para separador 1 m x 1.20m	100
12	Carrete de madera vacio	4
13	Puerta de aluminio con vidrio 1.20m x 4.20m	13
14	Grifos para sistema contra incendio de 6" diametro	4
15	Vidrio convencional de 2m x 1m	30
16	Tubo de 26" a reduccion a 19"x 13m	1
17	Tubo de 21" a reduccion a 13" x 14m	1
18	Tubo de 24" a reduccion a 18" x 7m	1
19	Tubo de 22" a reduccion a 14" x 10m	1
20	Tubo de 16" a reduccion a 8" x 12m	1
21	Tubo de 19" a reduccion a 14" x 10m	1
22	Tubo de 18" a reduccion a 14" x 11m	1
23	Tubo de 14" a reduccion a 8" x 12m	1
24	Tubo de 14" a reduccion a 8"x 12m	1
25	Tubo de 23" a reduccion a 16" x 10m	1
26	Tubo de 27" a reduccion a 24" x 7m	1
27	Tubo de 12" x 6"	4
28	Tubo de 10" x 6"	1
29	Tubo de 24" x 10"	1
30	Tubo de 24" x 6"	1
31	Estructura metalica de canal U por ambos lados de 9" x 7m	2
32	Estructura metalica de canal U por ambos lados de 9" x 6m	6
33	Estructura metalica de canal U por ambos lados de 5" x 6.5m	5
34	Estructura metalica de canal U por ambos lados de 6 1/2" x 7m	5
35	Gabinete metalico (tablero) 70 x 60 x 22cm	1
36	Tubo 2" x 3m	2
37	Aisladores	40
38	Angulo 6" x 5m	7
39	Angulo 4" x 7m	9
40	Tronco de madera diametro 12" x 12m	2
41	Tronco de madera diametro 10" x 6m	2
42	Postes de concreto de 6" de diametro	11
43	Tubo cuadrado de 3" x 6m	2
44	Viga H 6" x 4m	6
45	Soporte metalico con angulo de 3" x 1.40m x 0.30m x 4m	16
46	Soporte metalico con angulo de 3" x 1.40m x 4m	8
47	Tubo de plastico de 16" x 6m	11



DEPOSITO CAMPOY





SECTOR 1

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Gómez
 ATU

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Málaga
 Servicios Generales
 ATU



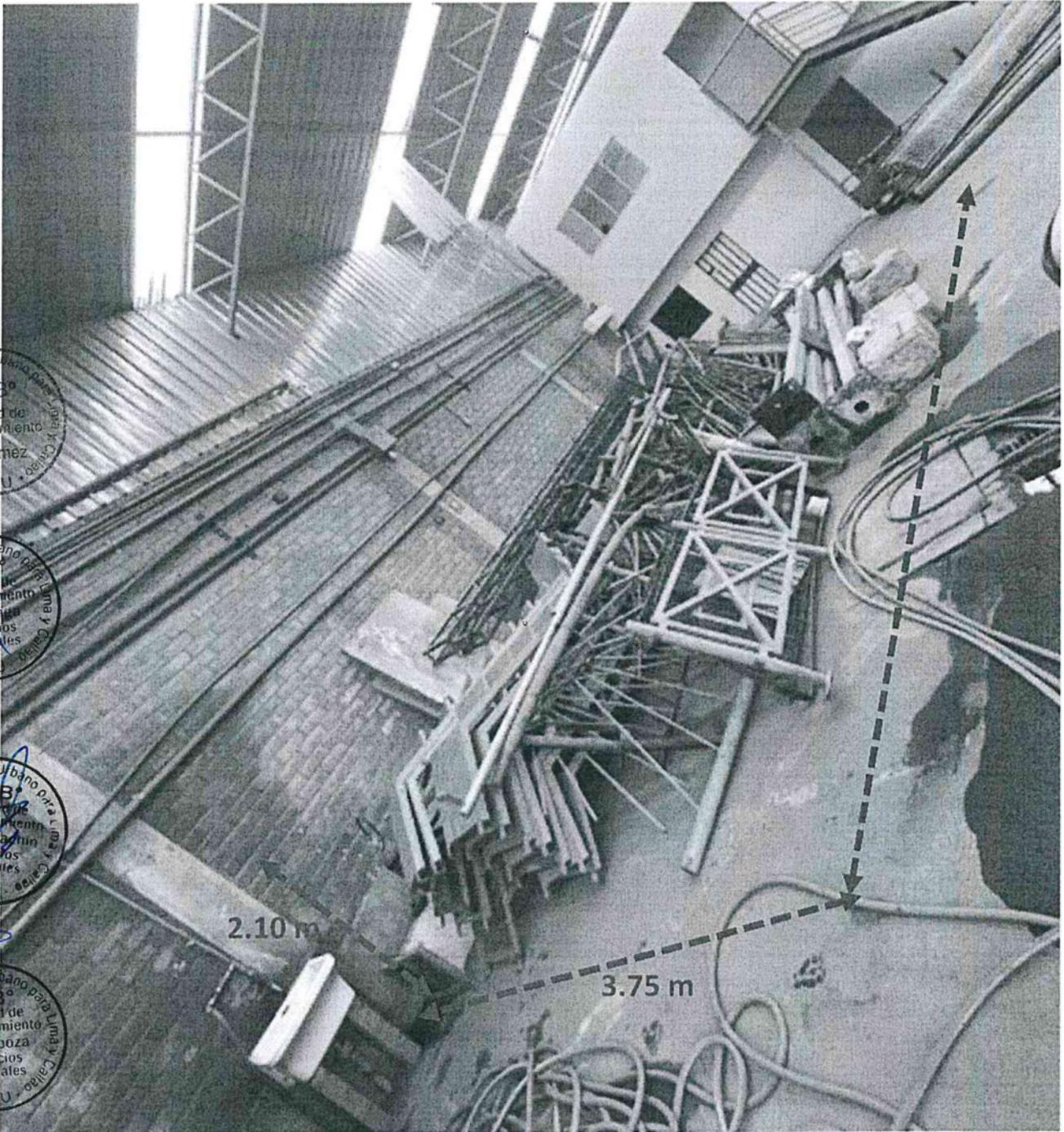
SECTOR 2

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 E. Cochran
 Servicios Generales
 ATU

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Barboza
 Servicios Generales
 ATU

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 D. Vera
 Servicios Generales
 ATU

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 Equipo de Patrimonio
 ATU



V° B°
Unidad de Abastecimiento
J. Gómez
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU -

V° B°
Unidad de Abastecimiento
J. Málaga
Servicios Generales
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU -

V° B°
Unidad de Abastecimiento
E. Coeffa
Servicios Generales
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU -

V° B°
Unidad de Abastecimiento
J. Barboza
Servicios Generales
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU -

V° B°
Unidad de Abastecimiento
D. Vera
Servicios Generales
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU -

V° B°
Unidad de Abastecimiento
Equipo de Patrimonio
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
- ATU -



Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Gómez
 ATU

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Málaga
 Servicios Generales
 ATU

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 E. Coghachin
 Servicios Generales
 ATU

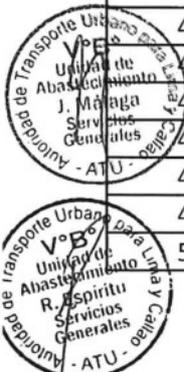
Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 J. Barboza
 Servicios Generales
 ATU

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 D. Vera
 Servicios Generales
 ATU

Vº Bº
 Unidad de Abastecimiento
 Equipo de Patrimonio
 ATU



BIENES NO PATRIMONIALES EN LA SEDE CAMPOY		
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 5.40m x 3.10 m	2
2	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 4.60m x 3.10 m	4
3	Vallas metalicas perimetrixas de diametro de 1/2" x 2.50m x 1.10 m	10
4	Letrero informativo de 1.20m x 2.40m	9
5	Baldosas de cielo raso de 60cm x 60cm	2
6	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 4.30m x 3.10 m	6
7	Tubo de 4" x 7m	1
8	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 4.30m x 5.10 m	1
9	Estrcuctura de tubo de 2" en forma de caballete de 6.20m x 3.10m	3
10	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 6.20m x 3.10 m	3
11	Tanque rotoplas de 750litros	1
12	Tanque rotoplas de 500litros	1
13	Puerta contraplacada de 0.90 m x 2.10m	7
14	Tubo de diametro de 3" x 4.5m	1
15	Marco para puerta de madera	4
16	Seprador vial de plastico blanco y rojo	50
17	Estructura metalica para paradero de tubo cuadrado de 4" x 4.10m x 2.50m	3
18	Tubo de diamtero de 2 1/2" x 2.60m	7
19	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 5.60m x 3.10 m	2
20	Techo para paradero de tubo de 3" x 3.20m	1
21	Estructura metalica para paradero de tubo cuadrado de 4" x 1.80m x 2.20m	1
22	Estructura metalica para paradero de tubo cuadrado de 4" x 4m x 2.40m	6
23	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 3.40m x 2.2 m	1
24	Tubo de diamtero de 2" de fibra de vidrio	37
25	Techo para paradero de tubo de 1" x 2.30m X 3.20M	1
26	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 1.50m x 2.20 m	1
27	Estructura metalica para paradero de tubo 2 1/2" x 5.40m x 2.50 m	1
28	Tubo de diametro de 4" x 3m	1
29	Estructura metalica para paradero de tubo cuadrado de 4" x 4m x 2.80m	1
30	Soporte de tubo cuadrado de 4" x 3" x 8.60m x 0.60	2
31	Soporte de tubo cuadrado de 4" x 3" x 5.60m x 0.60	8
32	Tuco cuadrado de 10" x 10" x 6.50m	14
33	Gabinete metalico - tablero de 1.10m x 1.90m	3
34	Escalera metalica de 8 pasos 3m x 0.50m	12
35	Baranda metalica de tubo de 2 1/2" x 3n x 1.10m	15
36	Soporte con angulo de 1 1/2" x 8m	3
37	Baranda metalica de tubo de 2 1/2" x 1.50m x 1.10m	6
38	Tubo cuadrado de 4" x 3.80m	5
39	Tubo cuadrado de 6" x 3.80m	1
40	Sistema de puerta corrediza	14
41	Tbalero electrico de 50cm x 60cm x 25cm	1
42	Letrero de 0.30m x 0.50m	10
43	Cachaco de concreto para vereda	8
44	Inodoro de porcelana	18
45	Policarbonato de 2.40 x 3m	2
46	Lavadero de mayolica para manos	1
47	Urinario de mayplica	1
48	Latas de pintura vacía de 5 galones	46
49	Soporte para cielo raso, Tee primario, Secundario	300
50	Soporte para semaforo	40

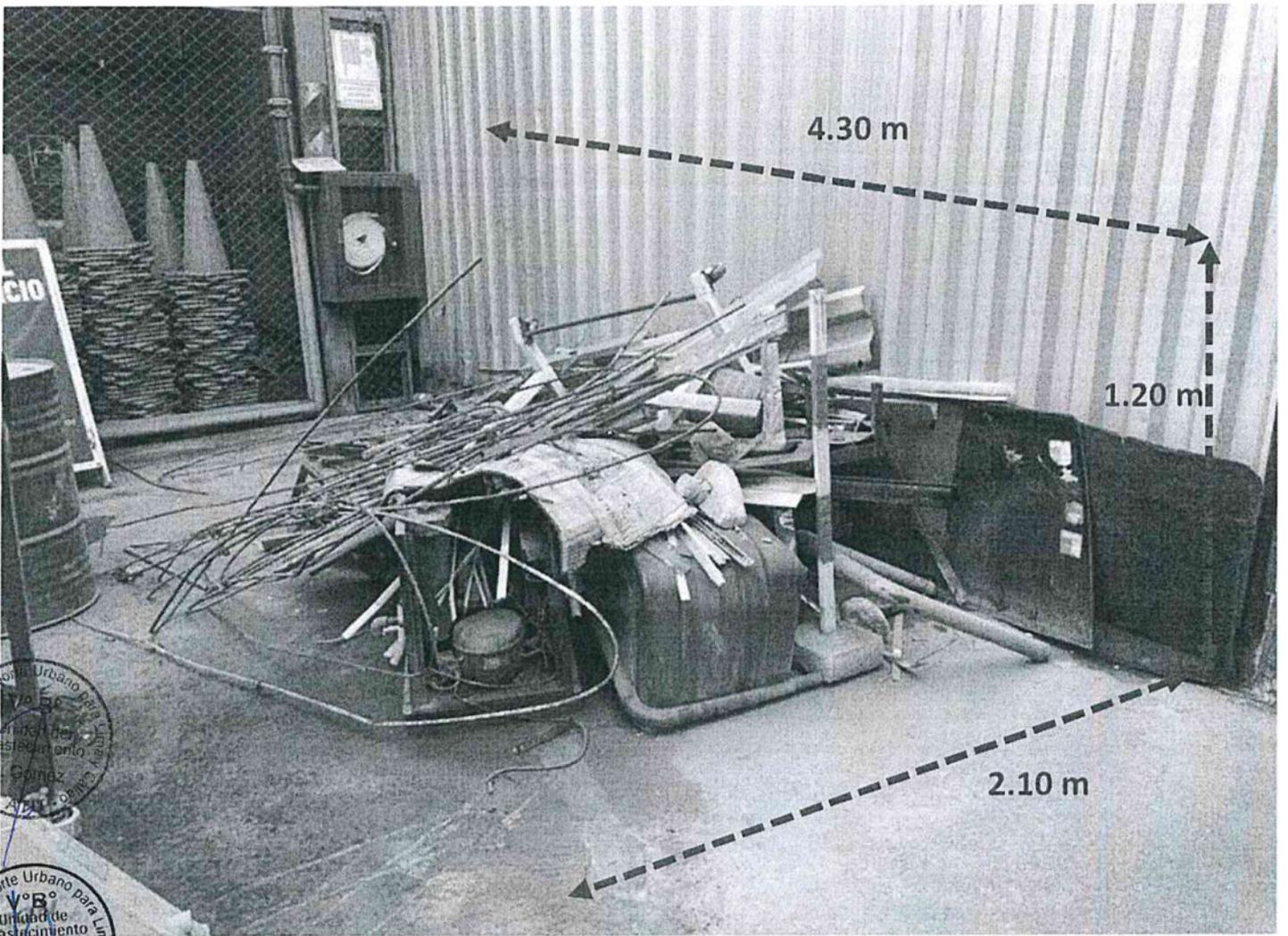


51	Cadena con rodaje	60
52	Locker metalico de 80cm x 1.80m	3
53	Caja de paso para empotrar de 55cm x 55cm	8
54	Caja de paso para empotrar de 120cm x 60cm	1
55	Caja de paso para empotrar de 30cm x 60cm	1
56	Pintura vencido en lata de 5 galones	43
57	Tubo cuadrado de 10" x 5m	1
58	Juego para gimnasio en marque	4
59	Baranda de tubo de 2 1/2" 6m x 1.10 m	13
60	Soporte rectangular de 60cm x 4" x 5.8m	2
61	Geomalla de 3.80m x rollo	4
62	Malla electrsoldada de 2.50m x 2m	2
63	Plataforma metalica de 3.60m x 3.15m (plancha estriada)	2
64	Plataforma metalica de 2.40m x 3.15m (plancha estriada)	4
65	Plataforma metalica de 2.60m x 2.40m (plancha lisa)	1
66	Plataforma metalica de 2.40m x 2.40m (plancha lisa)	1
67	Plataforma metalica de 1.60m x 2.40m (plancha lisa)	1



SEDE ATE VITARTE





BIENES NO PATRIMONIALES EN LA SEDE ATE VITARTE

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Estructura en forma de paradero 6.70mx 3m, tubo de 3"	2
2	Baranda metalica de tubo 2 1/2" x 4m x 1.20m	2
3	Fierro corrugado de 1/2" x 2m	16
4	Estructura en forma de paradero 4mx 2.5m, tubo de 3"	3
5	Tubo de 4" x 5m	1
6	Estructura en forma de paradero 3mx 2.5m, tubo de 4"	2
7	Letrero con tubo de 2.50m x 1m	1
8	Letrero con tubo de 2m x 3m	4
9	Escalera metalica 2.20m x 3m x 0.60m	1
10	Gabinete metalico tipo Locker	2
11	Tubo cuadrado de 1" x 4m	2
12	Tubo cuadrado de 1" x 2.5m	2
13	Tubo de 1" x 3m	10
14	Conos color naranja, para delimitar vias	35

